



ACUSE

Secretaría de
la Transparencia
y Rendición
de Cuentas

Secretaría de Educación Guanajuato
Documentación Requerida

Guanajuato, Guanajuato, México, 2019-02-13.

Oficio: CA/B/001/2019.

Sección: Dirección General de Auditoría Gubernamental.

Asunto: Informe de Resultados y Cierre de Auditoría.

Referencia: B/SEG/DIRGEB/005/2018.

Clave de clasificación: STRC SEVG/2.3/55.1

RECIBIDO
19 FEB. 2019
Sección

Dirección General de Educación Básica

SECRETARÍA DE LA
TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN
DE CUENTAS

Doctora
Yoloxóchitl Bustamante Díez,
Secretaria de Educación de Guanajuato
Presente

RECIBIDO
19 FEB. 2019
Oficialía de Partes

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN GTO.
19 FEB 19 PM 1:35:11
DESP. DEL SECRETARIO

Recibe: *[Firma]* Hora: *1:35*

Como resultado de la auditoría practicada a la Dirección General de Educación Básica, adscrita a la Secretaría de Educación de Guanajuato, a su digno cargo, al amparo del oficio de inicio de auditoría número ON/B/005/2018 del 02 de octubre de 2018, notificado el 05 de octubre del mismo año; la cual tuvo por objeto evaluar la ejecución, control, aplicación y comprobación de los recursos del proyecto denominado «Q1252 Inclusión y equidad educativa para alumnos en situación de vulnerabilidad», le informo que una vez analizada la documentación recibida y luego de concluir las etapas del procedimiento de auditoría gubernamental se determina el cierre, anexando el informe correspondiente.

Lo señalado en el presente no exime al ente auditado de las responsabilidades a que hubiera lugar con motivo de procedimientos diversos y no involucra los posibles hechos que pudieran generarse posteriormente por causa de una denuncia o queja.

Lo anterior, con fundamento en lo establecido en los artículos 9 fracciones VII, y XIII, y 30 fracciones V y VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas; artículos 8 fracción IV, 12, 13, 22 y 23 del Reglamento de Procedimientos de Auditoría para las Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato.

SECRETARÍA DE LA
TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN
DE CUENTAS

RECIBIDO
19 FEB. 2019
Sección
GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
Conjunto Administrativo Pozuelos
Dirección General de Auditoría Gubernamental
GTO, México | C.P. 36080 | Tel. (473) 735 13 00
strc.guanajuato.gob.mx
Recibe: *[Firma]* Hora: *15:00*

SECRETARÍA DE LA
TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN
DE CUENTAS

RECIBIDO
19 FEB. 2019
Subsecretaría de
Recibe: *[Firma]*

Agradeciendo de antemano la atención que se sirva otorgar al presente, reciba un saludo.

Cordialmente,
Director general de Auditoría Gubernamental

C.P. Jaime Almanza Ortiz

C.c.p.

- **C.P. y M.F. Marisol de Lourdes Ruenes Torres**, secretaria de la Transparencia y Rendición de Cuentas. Presente.
- **C.P. y M.A. Miguel Ángel Fonseca Gutiérrez**, subsecretario de Evaluación Gubernamental de la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas. Presente.
- **Ing. José de Jesús Gonzalo García Pérez**, director general de Educación Básica de la Secretaría de Educación de Guanajuato. Presente.
- **C.P. Nora Ella Montoya Mosqueda**, directora de Evaluación y Control a la Administración Pública «B» de la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas. Presente.
- **Expediente.**

NEAM/jmag/jcgv



Informe de Resultados y Cierre de Auditoría

**Secretaría de Educación del
Estado de Guanajuato**

**«Q1252 Inclusión y equidad educativa para alumnos en situación de
vulnerabilidad» (E018 Cobertura en educación básica)**

Auditoría Operativa

Periodo Evaluado: Enero a diciembre 2017

Referencia: B/SEG/DIRGEB/005/2018

Febrero de 2019



ÍNDICE

	Concepto	Página
I.	Antecedentes	3
II.	Objetivo, Periodo, Alcance y Metodología de la Revisión	8
II.1	Objetivo.	8
II.2	Periodo.	8
II.3	Alcance.	8
II.4	Metodología de la Auditoría.	8
III.	Resumen de Resultados	16
IV.	Análisis de las recomendaciones	17

Nota: El presente informe consta de 24 hojas.



I. ANTECEDENTES.

De conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 3 menciona:

«Artículo 3o. Toda persona tiene derecho a recibir educación. El Estado -Federación, Estados, Ciudad de México y Municipios-, impartirá educación preescolar, primaria, secundaria y media superior. La educación preescolar, primaria y secundaria conforman la educación básica; ésta y la media superior serán obligatorias.

La educación que imparta el Estado tenderá a desarrollar armónicamente, todas las facultades del ser humano y fomentará en él, a la vez, el amor a la Patria, el respeto a los derechos humanos y la conciencia de la solidaridad internacional, en la independencia y en la justicia.

El Estado garantizará la calidad en la educación obligatoria de manera que los materiales y métodos educativos, la organización escolar, la infraestructura educativa y la idoneidad de los docentes y los directivos garanticen el máximo logro de aprendizaje de los educandos.»

De conformidad con la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato, la Secretaría de Educación es la dependencia encargada de colaborar con el Gobernador del Estado en la conducción de la política educativa de la entidad, bajo un proyecto donde busquemos impulsar un Guanajuato Educado, en el que la formación para la vida y el trabajo constituyan una ventana de oportunidad para una vida próspera y exitosa. Por ello, el Gobierno del estado concibe a la educación como la piedra angular sobre la cual se articulan las grandes transformaciones que la sociedad necesita y como el medio idóneo que permite a la ciudadanía formarse en valores, conocimientos, actitudes, habilidades, destrezas, a fin de que individual y colectivamente estos alcancen sus metas.

Así, la educación que se imparte en la entidad tiene por objeto primordial formar seres humanos conscientes de la realidad de sus semejantes, pues en las niñas, niños y jóvenes se encuentra la esperanza de las futuras generaciones por alcanzar bienestar y prosperidad para toda la ciudadanía de la entidad.



En tal virtud, la organización del Poder Ejecutivo del Estado debe entenderse como una posibilidad dinámica que sea capaz de enfrentar con eficacia los grandes retos sociales que se presentan en la actualidad.

Por ello, la Secretaría de Educación, como autoridad del Estado, debe promover, respetar, proteger y garantizar el derecho de los educandos, a recibir educación en entornos donde impere la buena convivencia, la paz y la formación ciudadana, a través de las acciones, medidas y estrategias que sean esenciales para detectar, prevenir, atender y erradicar la violencia en las instituciones de educación básica y media superior de la entidad.

En este orden de ideas, resulta primordial ejecutar proyectos que incidan en la formación humana y ciudadana de las y los educandos, para así garantizar el aprendizaje de la sociedad guanajuatense. Este compromiso se hace más latente aun, con la serie de ordenamientos jurídicos en los que la Secretaría de Educación y otras instancias, asumen el rol de autoridades, obligadas a proteger en todos sus ámbitos a las niñas, niños y adolescentes, así como a establecer mecanismos que incidan en la transversalidad de la perspectiva de género y los derechos humanos.

En este tenor, la Dirección General de Educación Básica se compone de la Dirección de Gestión y Supervisión Escolar, la Dirección de Profesionalización y Desarrollo Docente; y la Dirección de Inclusión Educativa. Por su parte, la Dirección General para el Desarrollo Integral de la Comunidad Educativa se fortalece en materia de participación social, contando con la Dirección de Participación Social, la Dirección de Fortalecimiento y la Dirección de Innovación Educativa.

De acuerdo con el Reglamento interior de la Secretaría de Educación del Estado de Guanajuato, última reforma publicada en el Periódico oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, número 131, segunda parte de fecha 2 de julio de 2018, la Dirección General de Educación Básica, quien es responsable de la ejecución del proyecto, se conforma de la siguiente forma, asimismo cuenta con las siguientes atribuciones:

Artículo 29. La Dirección General de Educación Básica debe planear, coordinar, supervisar y evaluar el trabajo de las siguientes direcciones de área:

- I. Dirección de Gestión y Supervisión Escolar;
- II. Dirección de Profesionalización y Desarrollo Docente; y
- III. Dirección de Inclusión Educativa.



Artículo 30. Son facultades de la Dirección General de Educación Básica:

- I. Promover, difundir y vigilar políticas y estrategias que fortalezcan la inclusión educativa, la autonomía de la gestión escolar y la formación docente y orienten la organización y funcionamiento de los centros escolares del tipo básico, incluyendo la educación inicial, especial e indígena;
- II. Proponer normas y directrices que orienten la organización y funcionamiento de los centros escolares del tipo básico, incluyendo la educación inicial, especial e indígena;
- III. Coordinar los programas de formación continua para el personal docente, técnico docente, asesoría técnico-pedagógica y con funciones de dirección y supervisión previstas por la LGSPD;
- IV. Dar seguimiento a la implementación de los programas y proyectos dirigidos a la mejora educativa desde su ámbito de competencia;
- V. Proponer criterios para el funcionamiento de los consejos técnicos escolares, de zona y de sector;
- VI. Definir en el ámbito de su competencia líneas estratégicas que permitan orientar los programas y proyectos para promover estrategias de articulación entre los niveles del tipo básico, inicial, especial e indígena;
- VII. Validar estrategias educativas que propongan implementar los centros escolares del tipo básico, incluyendo la educación inicial, especial e indígena, en el marco del cumplimiento de los planes y programas de estudio, atendiendo a contextos y necesidades específicas de la población;
- VIII. Coordinar estrategias en el ámbito de su competencia para la implementación de programas y apoyos educativos tendientes a prevenir, atender y disminuir la reprobación y el abandono escolar;
- IX. Coordinar estrategias educativas en los centros escolares para atender las necesidades de la población con discapacidad, necesidades educativas especiales, indígenas, migrantes y en general aquellas orientadas a la inclusión educativa;
- X. Promover y verificar el funcionamiento de los programas y proyectos dirigidos a fortalecer la supervisión escolar y la autonomía de gestión de los centros educativos; y
- XI. Validar los proyectos pedagógicos relativos a la autorización de estudios del tipo básico o reconocimiento de validez oficial de estudios para educación inicial y especial.



Con el propósito de atender la demanda educativa de niñas, niños, jóvenes y adultos hospitalizados, el "Programa Sigamos aprendiendo... en el hospital" inicio en marzo de 2005 como una estrategia conjunta de la Secretaría de Educación Pública (SEP), y la Secretaría de Salud (SALUD).

Dirigido a esta población cautiva en hospitales que requiere cursar educación inicial y básica, y apoyado en valores como la solidaridad, la conciencia, y el compromiso de dar a los demás, el "Programa sigamos aprendiendo... en el hospital", fue diseñado para evitar el rezago educativo y la pérdida del cursos escolar.

Por razones de salud los niños y jóvenes con enfermedades crónicas se ven ocasionalmente impedidos para realizar sus estudios de educación básica en forma regular, circunstancia que los coloca en situación desfavorable respecto de los demás.

No obstante que se encuentren atendidos en alguna institución de salud, la mayoría de los niños se encuentran en condiciones de involucrarse en el aprendizaje, sin que ellos les signifiquen cargas que agraven su condición. El alejamiento del estudio a causa de algún padecimiento constituye un factor que actúa negativamente sobre los niños que se encuentran internados en instituciones de salud y sobre sus padres o tutores.

La aplicación del "Programa Sigamos Aprendiendo... en el Hospital" busca favorecer la recuperación integral de los niños, niñas y jóvenes hospitalizados, proporcionando al paciente las herramientas necesarias para alcanzar una mayor y más rápida adhesión al tratamiento y al nuevo entorno hospitalario, así como preparándolos para su reintegración a la vida cotidiana y a la vida escolar, de la manera más pronta y efectiva posible, contribuyendo a reducir el retraso escolar.

Para la ejecución y correcto cumplimiento del proyecto evaluado, la Secretaría de Educación del Estado de Guanajuato, celebro el convenio de colaboración de fecha 2 de agosto del 2017, entre las partes: Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato y Secretaría de Innovación, Ciencia y Educación Superior, con el objeto de establecer la forma en que el "ISAPEG", la "SEG", y la "SICES" dentro del ámbito de sus respectivas competencias y disponibilidad presupuestal de recurso estatal autorizado para el ejercicio fiscal correspondiente, sumaran esfuerzos a fin de brindar apoyos pedagógicos a los menores de edad que se encuentran internados, sin



distinción alguna e independientemente del tiempo que duren en las unidades de la Secretaría de Salud, dentro del programa denominado "Sigamos aprendiendo ... en el hospital", con la finalidad de evitar retrasos en su aprovechamiento en educación básica que incidan en el abandono escolar.

La FILOSOFÍA de la Secretaría de Educación de Guanajuato, se identifica lo siguiente:

Misión

Potencializar el desarrollo integral de las capacidades libertades y derechos de los guanajuatenses para su crecimiento personal, familiar y social.

Visión

Los guanajuatenses tenemos acceso a servicios educativos, culturales y recreativos de vanguardia para impulsar el desarrollo de capacidades, habilidades y actitudes que nos preparan para la vida y el trabajo.

Valores

Amor, respeto, benedificencia, honestidad, generosidad, responsabilidad y unión.



II. OBJETIVO, PERIODO, ALCANCE Y METODOLOGÍA DE LA AUDITORÍA.

II.1 Objetivo.

El objetivo de la presente auditoría fue evaluar la ejecución, control, aplicación y comprobación de los recursos del proyecto denominado **«Q1252 Inclusión y equidad educativa para alumnos en situación de vulnerabilidad (E018 Cobertura en educación básica)»**.

Todo ello al amparo al **oficio de inicio de auditoría** número **ON/B/005/2018**, de fecha 2 de octubre de 2018, suscrito por el Director General de Auditoría Gubernamental de la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas, notificado a la Secretaría de Educación del Estado de Guanajuato con fecha 05 de octubre del mismo año.

II.2 Periodo.

La presente auditoría abarcó el periodo de **enero a diciembre de 2017**.

Los trabajos de revisión se realizaron en las oficinas de la Secretaría de Educación del Estado de Guanajuato, Carretera Guanajuato – Puentecillas km 9.5, municipio de Guanajuato, Gto.

II.3. Alcance.

El desarrollo de la auditoría abarcó principalmente la revisión del recurso estatal proveniente de la Secretaría de Educación del Estado de Guanajuato a través del proyecto de inversión «Q1252 Inclusión y equidad educativa para alumnos en situación de vulnerabilidad» de acuerdo a lo siguiente:

Presupuesto del ejercicio fiscal 2017				Alcance de revisión	
Asignado	Modificado	Ejercido al 31/12/2017	No ejercido		
\$1,849,520.00	\$1,724,031.93	\$1,699,041.93	\$24,990.00	\$1,849,520.00	100%

II.4 Metodología de la auditoría.

La metodología para la presente auditoría consistió en el análisis, identificación, evaluación y cotejo de la documentación solicitada por cada uno de los puntos requeridos, relacionada con el desarrollo del proyecto, verificando puntualmente la evidencia documental presentada de acorde al periodo a revisar por parte del ente auditado.



Los rubros revisados durante la ejecución de auditoría a la Secretaría de Educación del Estado de Guanajuato, fueron los siguientes:

Recurso Estatal, correspondiente al proyecto «Q1252 Inclusión y equidad educativa para alumnos en situación de vulnerabilidad» de las acciones:

No.	Partida	% Planeado	% Revisado
Normatividad			
1	Contratos	100%	Revisado
2	Convenios	100%	Revisado
Recursos Financieros			
3	Gastos	100%	Revisado
4	Ingresos	100%	Revisado

La metodología utilizada durante la presente auditoría se enfocó en la aplicación de técnicas y procedimientos de auditoría generalmente aceptados y de conformidad a las disposiciones establecidas en la Ley del Presupuesto de Egresos del Estado de Guanajuato, Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato y demás disposiciones aplicables, lo que permitieron obtener evidencia suficiente y competente para sustentar y soportar la presente revisión; dichas técnicas se describen a continuación.

II.4.1 Normatividad.

Del proyecto «Q1252 Inclusión y equidad educativa para alumnos en situación de vulnerabilidad », se efectuó un estudio general identificando el marco normativo que rige en las actividades desarrolladas en el proyecto, para el cumplimiento de sus objetivos y metas, las atribuciones y los principales controles internos implementados.

Asimismo se realizó un estudio general del proyecto revisado identificando el marco normativo que rige las actividades desarrolladas, los primordiales procesos efectuados para el cumplimiento de sus atribuciones encomendadas y los principales controles internos implementados, entre las principales disposiciones que le son aplicables se encuentran los siguientes:

- Ley del Presupuesto de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal 2017.



- Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato para el ejercicio 2017.
- Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato.
- Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato.
- Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato.
- Reglamento Interior de la Secretaría de Educación del Estado de Guanajuato.
- Convenio de colaboración para ejecución del proyecto.

II.4.2 Registro del proyecto de Inversión.

Se llevó a cabo la verificación del registro en el Sistema de Evaluación al Desempeño «SED» de los componentes del proyecto.

Se implementaron procedimientos para identificar el número y naturaleza de las metas así como el indicador relativo a la cantidad en que fueron asignadas por el ejercicio de 2017 al proyecto «Q1252 Inclusión y equidad educativa para alumnos en situación de vulnerabilidad », a cargo de la Secretaría de Educación de Guanajuato, detectando los datos generales conforme a lo registrado en el SED y el Presupuesto General de Egresos del Ejercicio Fiscal 2017.

«Q1252 Inclusión y equidad educativa para alumnos en situación de vulnerabilidad »	
Objetivo general.	Garantizar la continuidad de los estudios de los alumnos migrantes y en situación hospitalaria
Alineación al programa de gobierno 2012-2018.	Estrategia transversal: II.- Impulso a la educación para la vida
Programa Presupuestario.	E018 - Cobertura en Educación Básica.
Componente.	E018.C03: Alumnos atendidos con servicios educativos de educación especial, preescolar, primaria y secundaria, en situación de vulnerabilidad. (II.1.3)

De igual forma se indagó con base a la información proporcionada por el ente auditado derivada de su sistema de control interno, el estatus prevaleciente sobre el cumplimiento que se obtuvo sobre las metas asignadas, en ese sentido, con base a lo registrado en el Sistema de Evaluación al Desempeño «SED», se encuentra de la siguiente manera:



No.	Descripción de la meta	Unidad de medida	Unidad de medida	Monto asignado	Monto Modificado
1	Brindar servicio educativo a alumnos en situación y contexto de migración tanto nacional como binacional.	Centro educativo atendido	30	\$1,849,520.00	
2	Dar continuidad en el trayecto escolar a alumnos en condición hospitalaria por enfermedad, con servicio educativo en aula hospitalaria.	Aula hospitalaria atendida	3		
Totales			33	\$1,849,520.00	\$1,724,031.93

II.4.3. Informes trimestrales del proyecto.

En este apartado se revisó que la Dependencia evaluada cumpla con la obligación de presentar a la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas STRC los informes trimestrales de los avances presupuestarios del proyecto sujeto a la presente evaluación y en su caso, comprobar que éstos permitan medir el avance en la ejecución presupuestal con relación al avance físico reportado, la visión del cumplimiento al final del ejercicio y el cumplimiento oportuno conforme a la calendarización programada, lo anterior de acuerdo al artículo 102 septies de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

II.4.4. Seguimiento del proyecto.

Tomando en consideración el objetivo de la evaluación y el seguimiento como elementos para la rendición de cuentas de un proyecto, se implementaron procedimientos de verificación con la finalidad de constar la aplicación de acciones en los siguientes aspectos:

- 1.- Estructura y composición del proyecto con información obtenida directamente de las evidencias documentales que lo comprenden.
- 2.- Detección de posibles áreas de oportunidad, deficiencias y/o debilidades susceptibles de fortalecerlas con enfoque a la optimización del funcionamiento del proyecto.
- 3.- Evaluación de la ejecución del proyecto a fin de determinar la medida en que se cumplieron los objetivos y metas establecidos inicialmente para el mismo.



Se evaluó el seguimiento en el Sistema de Evaluación de Desempeño de los aspectos siguientes:

- El monto autorizado, modificado, y de seguimiento del proyecto
- El rubro de metas a diciembre de 2017.
- El estatus de cada meta.
- El apartado de cronograma (meta-actividad).
- El apartado de recursos (meta-actividad-recursos).
- Autorizaciones a ajustes realizados a lo inicialmente definido.
- Del rubro de beneficiarios a diciembre 2017.

II.4.5. Contratos y Convenios.

Se solicitaron los documentos relacionados con las acciones llevadas a cabo por el área responsable del «Q1252 Inclusión y equidad educativa para alumnos en situación de vulnerabilidad», para la consecución de los objetivos y metas programadas para el periodo enero-diciembre 2017.

- Convenio General de Colaboración para la Ejecución del Programa: "Sigamos aprendiendo... en el Hospital", celebrado en las partes: Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato, Secretaría de Educación, y la Secretaría de Innovación, Ciencia y Educación Superior, suscrito de fecha 2 de agosto de 2017.

Con base a ello identificar la gestión de los contratos que se hayan realizado durante el periodo auditado para el cumplimiento de los objetivos y metas planeados, analizando que las condiciones sobre las que se suscribieron así como cada una de sus cláusulas se cumplieran en tiempo y forma en atención los fines del proyecto:

II.4.6. Partidas.

Así mismo se verificó que la información presentada relativa a las afectaciones presupuestales de los recursos asignados, se encontraran autorizadas por la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, cotejando los movimientos realizados con el Estado de Situación Presupuestal al 31 de diciembre de 2017, generado en Plataforma Estatal de Información «SAP R-3».



Partidas	Asignado	Modificado	Tot. Ejerc	Saldo
1220 Sueldos base al personal eventual.	\$1,176,000.00	\$1,141,000.00	\$1,116,500.00	\$24,500.00
2110 Material, útiles y equipos menores de oficina.	\$100,000.00	\$ 82,626.38	\$82,626.38	
2120 Materiales y útiles de impresión y reproducción.	\$50,000.00	\$43,905.00	\$43,905.00	
2170 Materiales y útiles de enseñanza.	\$200,000.00	\$179,974.12	\$179,974.12	
3612 Difusión por medios alternativos sobre programas y actividades gubernamentales	\$250,000.00	\$203,822.44	\$203,822.44	
3820 Gastos de orden social y cultural.	\$50,000.00	\$49,883.99	\$49,883.99	
3980 Impuestos sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral.	\$23,520.00	\$22,820.00	\$22,330.00	\$490.00
Totales	\$1,849,520.00	\$1,724,031.93	\$1,699,041.93	\$24,990.00

II.4.7. Análisis de la documentación comprobatoria capítulo 1000.

Del análisis a la documental comprobatoria de la erogación del gasto por concepto del capítulo 1000, que de acuerdo al Clasificador por Objeto del Gasto se entiende por:

«CAPITULO 1000 SERVICIOS PERSONALES»

Agrupar las remuneraciones del personal al servicio de los entes públicos, tales como: Sueldos, salarios, dietas, honorarios asimilables al salario, prestaciones y gastos de seguridad social, obligaciones laborales y otras prestaciones derivadas de una relación laboral; pudiendo ser de carácter permanente o transitorio.

Se analizó que las personas contratadas para la operación del proyecto contarán y cumpliera con los requisitos mínimos establecidos por la Secretaría de Educación de Guanajuato, de acuerdo a la convocatoria para poder ser contratados, asimismo se revisó que los expedientes del personal mencionado contarán con los documentos comprobatorios que acreditaran los requisitos.

II.4.8. Análisis de la documentación comprobatoria capítulo 2000 y 3000.

Se analizó que el proceso de adjudicación, se apegara a lo estipulado en el artículo 62 de la «Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el ejercicio fiscal 2017». Así mismo se indagó en el «Sistema de invitaciones para compras



directas», de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, cotejándose se encontrara publicado invitación, anexo con especificaciones técnicas, oferta técnica y económica, ronda y estatus, de igual manera se verificó que los proveedores estuvieran registrados en el «Padrón de Proveedores» de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración.

Asimismo se verificó que los contratos celebrados con los proveedores para la ejecución del proyecto contaran con las garantías estipuladas en la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato.

II.4.9. Visita al domicilio a proveedores «compulsas».

Proveedores	Compulsados	Porcentaje
8	6	75%

NO.	NOMBRE DEL PROVEEDOR	Localizado
1	Israel Rangel Alba	✓ ☐
2	Josefina Araceli Padilla González	✓ ☐
3	La Mariposa De León, S.A. de C.V.	✓ ☐
4	Bodega Escolar S.A. de C.V.	✓ ☐
5	Promociones Y Distribuciones Editoriales S.A. de C.V.	✓ ☐
6	Distribuidora Aveg, S.A. de C.V.	✗ ☐

II.4.10 Declaraciones.

Se celebró acta circunstanciada el 11 de diciembre de 2018, con el responsable del proyecto «Q1252 Inclusión y equidad educativa para alumnos en situación de vulnerabilidad», Director de Educación Básica, de la Secretaría de Educación de Guanajuato para constatar la ejecución, control, aplicación y comprobación de los recursos asignados al proyecto.

Asimismo se celebró acta parcial de resultados de fecha 16 de enero de 2019 a través de la cual se dieron a conocer al ente auditado los resultados parciales obtenidos de la ejecución en campo de la auditoría practicada a la Dirección General de Educación Básica adscrita a la Secretaría de Educación de Guanajuato, con la finalidad de que sean presentadas en su caso las documentales que consideren



conveniente como aclaración a lo expuesto, para fines de análisis por parte de la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas.

Posteriormente se recibió oficio número CESF.018/2019 de fecha 18 de enero de 2019 a través del cual se presentó documentación con la finalidad de realizar las aclaraciones pertinentes a los resultados parciales obtenidos de la ejecución en campo, dados a conocer al ente auditado a través del acta parcial de resultados celebrada el 16 de enero de 2019.

Con la aplicación de las técnicas y procedimientos de auditoría antes descritas, se obtuvo evidencia suficiente y competente para emitir las recomendaciones generales que integran los resultados del presente informe.



III. RESUMEN DE RESULTADOS.

Dependencia: Secretaría de Educación de Guanajuato

Área: Dirección General de Educación Básica

Proyecto: «Q1252 Inclusión y equidad educativa para alumnos en situación de vulnerabilidad»

III.1 Estatus de las recomendaciones

Recomendaciones	Total
Determinadas	2
Atendidas	2
No atendidas	0



IV. ANÁLISIS DE LAS RECOMENDACIONES.

Dependencia: Secretaría de Educación de Guanajuato

Área: Dirección General de Educación Básica

Proyecto: «Q1252 Inclusión y equidad educativa para alumnos en situación de vulnerabilidad»

IV.1 Como resultado de la revisión a la información presentada por el área evaluada inherente a las funciones y objetivos establecidos así como el cumplimiento y avance del proyecto «Q1252 Inclusión y equidad educativa para alumnos en situación de vulnerabilidad», se verificó que durante el ejercicio de 2017, no se presentó ante la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas (STRC), como órgano de control, los informes trimestrales correspondientes, siendo los mismos notificados posteriormente en fecha 18 de enero de 2019.

ANTECEDENTES.

En atención a la revisión del ejercicio de los recursos aplicados para la operación del proyecto «Q1252 Inclusión y equidad educativa para alumnos en situación de vulnerabilidad» a cargo de la Dirección General de Educación Básica, de la Secretaría de Educación de Guanajuato (SEG), se requirió mediante el oficio ORS/B/015/2018 del 5 de noviembre de 2018, lo siguiente:

«2. Constancias de notificación e informes trimestrales, y reporte final del proyecto, con los avances físico, financiero y de metas, y presupuesto ejercido, dirigidos a las instancias respectivas.»

En respuesta, mediante el oficio CESF.686/2018, recibido el 8 de noviembre de 2018, donde se menciona que se adjunta copia del oficio DGEB-1105/2018 de fecha 7 de noviembre de 2018, suscrito por el Director General de Educación Básica, atendiendo cada numeral solicitado, menciona:

«Por este medio y en atención al oficio ORS/B/015 referente a la auditoria al proyecto Q1252, "Inclusión y Equidad Educativa para Alumnos en Situación de Vulnerabilidad, informo a usted que los numerales solicitados en el Anexo único, han sido solventados y cargados en la siguiente liga: https://seggtogob-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/ma_macias_seg_guanajuato_gob_mx/Ek2CCO0Su-1HgpSpYTxlxf0BdobqJNP18uzscJc_4FsD4w?e=4wVbQx».

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

17



Como resultado del análisis en detalle a la documental proporcionada, se verificó que el área evaluada únicamente proporcionó un archivo electrónico anexo en el que menciona lo siguiente:

« Con relación a este requerimiento se realizó la consulta a la Dirección de Planeación de donde nos remiten la siguiente respuesta:

Respecto al proyecto Q1252 Inclusión y equidad educativa para alumnos en situación de vulnerabilidad, que señala "Constancias de notificación e informes trimestrales, y reporte final del proyecto, con los avances físico, financiero de metas y presupuesto ejercido, dirigidos a las instancias respectivas", te comento que nosotros como dependencia no enviamos a la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, SFIA, reporte alguno, ya que la información de cada proyecto de inversión se captura mes con mes en el Sistema de Evaluación al Desempeño, SED, luego entonces es la misma SFIA que hace una descarga del avance trimestral del avance físico directamente del SED para enviarlo a la CUENTA PÚBLICA del Ejecutivo. El avance financiero, si bien lo reportamos también en el SED, la SFIA lo obtiene de los reportes de PEI (R3), sociedad GEG, estado de situación presupuestal y los publica en su página. Para lo cual se proporcionan las siguientes ligas y pantallas:
<http://sed.guanajuato.gob.mx/CuentaPublica/public/main> Específicamente:
http://sed.guanajuato.gob.mx/CuentaPublica/public/uploads/2018/1/21_PPI4TO17/02%20%20Indicadores%20Fis-Fin%20diciembre%20de%202017.pdf ».

Derivado de lo anterior no se proporcionó evidencia que respalde y compruebe mediante una constancia oficial de notificación, que se haya remitido ante la STRC como órgano de control, algún informe trimestral correspondiente al ejercicio de 2017, para la evaluación del logro de metas y resultados obtenidos del proyecto.

FUNDAMENTO LEGAL.

Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato de 2017

Artículo 3. Para efectos de la presente ley se entiende por:

...

XXVII. Órganos de Control: La Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas, las contralorías municipales y las contralorías internas u órganos de vigilancia de los poderes Legislativo y Judicial y de los Organismos Autónomos;



Artículo 102 septies: Los órganos de control, como instancias técnicas en el ámbito de su competencia, evaluarán el logro de metas y resultados establecidos en los programas, en vinculación con los instrumentos de planeación previstos en la legislación estatal de la materia, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables y los lineamientos que para tal efecto emitan, coordinándose con las instancias correspondientes.

Los ejecutores del gasto presentarán informes trimestrales a los órganos de control, para que los mismos procedan a la revisión y evaluación de los resultados obtenidos.

RECOMENDACIÓN: La Secretaría de Educación del Estado de Guanajuato, deberá implementar en lo sucesivo en oficinas centrales, así como en las delegaciones que operan el proyecto, controles de seguimiento documental o electrónico, delegando la responsabilidad a una persona para que de forma periódica integre, documente y notifique en forma oportuna, con información precisa, objetiva, actualizada y documentada los reportes trimestrales correspondientes ante el órgano de control según lo establecido en el artículo 102 septies de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

Los reportes trimestrales deberán de integrarse y reportarse con los elementos documentales necesarios que permitan al órgano de control contar con indicadores medibles para evaluar la eficiencia, eficacia y economía en cuanto a los avances físicos y financieros que se estén logrando en cumplimiento a las metas establecidas.

RESPUESTA DEL ENTE AUDITADO.

La Secretaría de Educación del Estado de Guanajuato presentó mediante oficio CESF.018/2019 de fecha 18 de enero de 2018, evidencia para atender el hallazgo a través del cual menciona lo siguiente:

A fin de dar cumplimiento a lo mencionado, se agrega al presente como anexo 1, oficio DGEB-0031/2019 suscrito por el Director General de Educación Básica de esta Secretaría mediante el cual remite a la titular de la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas (STRC), como órgano de control, el informe que contiene lo relativo a los trimestres del ejercicio 2017 con respecto al proyecto auditado.

Lo anterior en apego al artículo 102 septies de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato.



OPINIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS.

Se llevó a cabo el análisis de la respuesta emitida mediante oficio número CESF.018/2019 de fecha 18 de enero de 2018 y sus anexos, suscrito por la Coordinadora de Evaluación y Seguimiento a la Fiscalización de la Secretaría de Educación de Guanajuato.

Se considera como atendida la presente recomendación en virtud de que la norma señalada no especifica el plazo determinado para presentar los informes trimestrales a la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas como órgano de control, sin embargo se insta a la Secretaría de Educación de Guanajuato a implementar controles de seguimiento documental o electrónico, a través de los cuales se documente y notifique en forma oportuna, con información precisa, objetiva, actualizada y documentada los reportes trimestrales correspondientes ante el órgano de control según lo establecido en el artículo 102 septies de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

Estatus: Atendida.



Dependencia: Secretaría de Educación de Guanajuato

Área: Dirección General de Educación Básica

Proyecto: «Q1252 Inclusión y equidad educativa para alumnos en situación de vulnerabilidad»

IV.2 Derivado del análisis a la documentación proporcionada por el sujeto revisado, soporte de las erogaciones para la ejecución del proyecto «Q1252 Inclusión y equidad educativa para alumnos en situación de vulnerabilidad», se detectó que la Secretaría de Educación de Guanajuato, realizó un registro incorrecto en los contratos del personal eventual contratado en la delegación III. León para la operación del proyecto, en los cuales se especificó eran contratos de prestación de servicios honorarios asimilados a salarios, siendo lo correcto especificar que se trataba de contratos de prestación de servicios eventuales y por tiempo determinado, de acuerdo al presupuesto contemplado en la partida 1220 Sueldos base al personal eventual, y a la naturaleza de la partida de conformidad con el Clasificador por objeto del gasto.

ANTECEDENTES:

En atención a la revisión del ejercicio de los recursos erogados para la operación del proyecto «Q1252 Inclusión y equidad educativa para alumnos en situación de vulnerabilidad» a cargo de la Dirección General de Educación Básica, de la Secretaría de Educación de Guanajuato (SEG), se requirió mediante el oficio ORS/B/008/2018 del 15 de octubre de 2018, lo siguiente:

« 12.- Poner a disposición toda la documentación comprobatoria de los gastos para la ejecución del proyecto. »

En respuesta, mediante el oficio CESF.663/2018, recibido el 18 de octubre de 2018, en donde se menciona que se adjunta copia del oficio DIE-403/2018 de fecha 18 de octubre, suscrito por el Director de Inclusión Educativa, atendiendo cada numeral solicitado, menciona:

«Me permito informar que la documentación comprobatoria de los gastos para la ejecución del proyecto se pone a disposición los datos de los documentos que requiera el ente revisor ».



El registro incorrecto se realizó en los contratos de los prestadores de servicios, los cuales se especifica en el mismo, la modalidad de Honorarios asimilables a salarios, como se explica a continuación:

#	Sede	Prestador de servicios	Modalidad de contratación según contrato	Partida afectada
1	Delegación Regional de Educación León	María Guadalupe Castellanos García	Contrato de prestación de servicios de honorarios asimilados a salarios.	1220
2	Delegación Regional de Educación León	Ma. Benita Moscosa Pacheco	Contrato de prestación de servicios de honorarios asimilados a salarios.	1220
3	Delegación Regional de Educación León	Sandra Guadalupe Ramírez Ávila	Contrato de prestación de servicios de honorarios asimilados a salarios.	1220
4	Delegación Regional de Educación León	Cynthia Falcón Belmonte	Contrato de prestación de servicios de honorarios asimilados a salarios.	1220
5	Delegación Regional de Educación León	Gilberto Méndez Alfaro	Contrato de prestación de servicios de honorarios asimilados a salarios.	1220
6	Delegación Regional de Educación León	Luz María Cruz Gómez Monjaraz	Contrato de prestación de servicios de honorarios asimilados a salarios.	1220
7	Delegación Regional de Educación León	Alba Delia Larios Camacho	Contrato de prestación de servicios de honorarios asimilados a salarios.	1220
8	Delegación Regional de Educación León	Brenda Berenice Ruiz Torres	Contrato de prestación de servicios de honorarios asimilados a salarios.	1220
9	Delegación Regional de Educación León	Luz Adriana Piña Monjaraz	Contrato de prestación de servicios de honorarios asimilados a salarios.	1220
10	Delegación Regional de Educación León	Elisa Rodríguez Hernández	Contrato de prestación de servicios de honorarios asimilados a salarios.	1220
11	Delegación Regional de Educación León	Popeyo Hernández Morales	Contrato de prestación de servicios de honorarios asimilados a salarios.	1220
12	Delegación Regional de Educación León	Alma Daniela Valdivia Valle	Contrato de prestación de servicios de honorarios asimilados a salarios.	1220
13	Delegación Regional de Educación León	Gilberto Méndez Alfaro	Contrato de prestación de servicios de honorarios asimilados a salarios.	1220
14	Delegación Regional de Educación León	Fátima Del Rocío Rodríguez Márquez	Contrato de prestación de servicios de honorarios asimilados a salarios.	1220



RECOMENDACIÓN: La Secretaría de Educación del Estado de Guanajuato, deberá implementar en lo sucesivo en oficinas centrales, así como en las delegaciones que operan el proyecto, medidas de control y seguimiento a los contratos de prestación de servicios eventuales y por tiempo determinado, de las personas requeridas para la operación del proyecto con el fin que estos presenten los datos correctos en todos sus apartados, delegando la responsabilidad a una persona para que de forma precisa integre y elabore los contratos en mención, con el objetivo de dar certeza a los mismos.

RESPUESTA DEL ENTE AUDITADO.

La Secretaría de Educación del Estado de Guanajuato presentó mediante oficio CESF.018/2019 de fecha 18 de enero de 2018, evidencia para atender el hallazgo a través del cual menciona lo siguiente:

Para dar respuesta a lo anterior respecto a la partida 1220, me permito remitir como Anexo 3 oficio CA-04/2019 signado por el Coordinador para la Administración de la Delegación Regional III León de esta Secretaría, a través del cual expone lo siguiente:

"Al respecto hago de su conocimiento que los formatos de los contratos utilizados para dicho registro corresponden a una versión anterior, los cuales reflejaban en el campo *Tipo de contratación*, la leyenda "Contrato bajo modalidad de Honorarios Asimilables a Salarios", debiendo ser lo correcto "Contrato bajo la modalidad de Servicios Eventuales" sin embargo, los registros realizados en el SAP R3 fueron aplicados correctamente bajo los lineamientos vigentes, ya que dicha afectación presupuestal correspondía a la partida 1220 como se estipula en el contrato; en el apartado Declaraciones, en el numeral 1.3 así como en el anexo 1 de dicho contrato."

OPINIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS.

Se llevó a cabo el análisis de la respuesta emitida mediante oficio número CESF.018/2019 de fecha 18 de enero de 2018 y sus anexos, suscrito por la Coordinadora de Evaluación y Seguimiento a la Fiscalización de la Secretaría de Educación de Guanajuato.

Se considera como atendida la presente recomendación en virtud de que se aclara en los oficios presentados por la Secretaría de Educación de Guanajuato que la causa fue error en los formatos pre establecidos para la celebración de los contratos de la Delegación Regional III León, así como que en los registros contables realizados en el



SAP R3 se afectó a la partida presupuestal correcta (1220 Sueldo base al personal eventual) atendiendo su naturaleza de acuerdo con el Clasificador por objeto del gasto, asimismo que en los contratos celebrados se especifica en el apartado de Declaraciones, en el número 1.3 el tipo de contratación, así como en el anexo 1 de los contratos mencionados; sin embargo se insta a la Secretaría de Educación del Estado de Guanajuato a implementar en lo sucesivo en oficinas centrales, así como en las delegaciones que operan el proyecto, medidas de control y seguimiento a los contratos de prestación de servicios eventuales y por tiempo determinado, de las personas requeridas para la operación del proyecto con el fin que estos presenten los datos correctos en todos sus apartados, delegando la responsabilidad a una persona para que de forma precisa integre y elabore lo contratos en mención, con el objetivo de dar certeza a los mismos.

Estatus: Atendida.